



Asamblea General

Distr. general
9 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Temas 2 y 10 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán*

Resumen

Este informe es el primero que presenta el Relator Especial, recientemente nombrado, sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán. En él se analiza la evolución de la situación desde el 15 de agosto de 2021, cuando los talibanes tomaron el poder, en particular la discriminación y la violencia contra las mujeres, las violaciones relacionadas con el conflicto y las restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, los derechos económicos, sociales y culturales y la administración de justicia. El informe también presenta la visión y las prioridades que tiene el Relator Especial para su mandato.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. En este informe, presentado en cumplimiento de la resolución 48/1 del Consejo de Derechos Humanos, se expone la evolución de los derechos humanos en el Afganistán desde la caída de la República Islámica del Afganistán el 15 de agosto de 2021, hasta julio de 2022.
2. El Relator Especial asumió sus funciones el 1 de mayo de 2022 y llevó a cabo su primera misión en el Afganistán del 15 al 26 de mayo de 2022. El Relator expresa su agradecimiento a las autoridades *de facto* por la cooperación brindada en el curso de su visita, en particular por los encuentros mantenidos con altos funcionarios y por haberle facilitado el acceso al territorio, a los centros de detención y a los establecimientos educativos y médicos. Considera alentadora la buena disposición de las autoridades *de facto* para intercambiar puntos de vista y confía en que el diálogo se mantenga. En el transcurso de su misión, también se reunió con representantes de la sociedad civil, entre ellos, grupos de mujeres, representantes de comunidades minoritarias, personas con discapacidad y niños, a quienes expresa su agradecimiento.
3. El Relator Especial ha colaborado con las Naciones Unidas y con otros organismos, así como con un amplio espectro de Estados, y ha celebrado más de 100 reuniones con más de 1.000 interesados. Ha participado en eventos virtuales y presenciales, entre los que destaca su intervención en nombre del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales en el debate urgente sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán, celebrado en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se reunió con representantes del Gobierno de Qatar en Doha y con representantes de la diáspora afgana en Estambul (Türkiye).
4. El presente informe contiene información remitida al Relator Especial e información recopilada en sus misiones. Se ha determinado que la información utilizada en el informe es fidedigna y ha sido verificada, cuando ha sido posible recurriendo a distintas fuentes. El informe presenta una evaluación inicial de la situación; Las cuestiones concretas de derechos humanos recibirán una atención más detallada en futuros informes. El Relator Especial incorpora una perspectiva de género y un enfoque centrado en las víctimas a lo largo de todo el informe, y mantiene el anonimato de las fuentes de información sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos cuando es necesario.

II. Visión y prioridades para el mandato

5. El Relator Especial aprovecha la oportunidad que le brinda el presente informe inicial para expresar su opinión acerca de las posibilidades que ofrece la ejecución del mandato.
6. La primera responsabilidad del Relator Especial es informar sobre la evolución de la situación de los derechos humanos y formular recomendaciones para mejorarla, que es el principal objetivo de este informe. Seguirá informando periódicamente sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, entre otras cosas mediante declaraciones y comunicaciones públicas. Prevé llevar a cabo investigaciones sobre cuestiones temáticas, colaborar estrechamente con los principales grupos de reflexión e instituciones académicas y de investigación, presentar documentos de sesión en el Consejo de Derechos Humanos y colaborar con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de garantizar que la situación del Afganistán siga ocupando un lugar destacado en los programas políticos y las agendas de derechos humanos.
7. Observando que el mandato incluye la responsabilidad de obtener, recibir y examinar la información relativa a la situación de los derechos humanos en el Afganistán y adoptar las medidas oportunas, y que es preciso aportar conocimientos especializados, en particular para determinar los hechos, así como en ámbitos como el forense, el Relator Especial considera que su mandato entraña una importante labor en materia de rendición de cuentas, que tiene previsto llevar a cabo. Señala que su mandato incluye contribuir al cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos que dimanar de los tratados internacionales que el Afganistán ha ratificado. Ello incluye las obligaciones de los Estados de investigar, enjuiciar y castigar las violaciones graves de los derechos humanos. La integración de un enfoque centrado en las víctimas en toda la labor del mandato puede implicar dar prioridad al derecho

a un recurso efectivo establecido en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la resolución 48/1, en la que el Consejo de los Derechos Humanos reiteró la urgente necesidad de iniciar un examen o investigación rápido, independiente e imparcial de todas las presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario para poner fin a la impunidad, garantizar la rendición de cuentas y llevar a los autores ante la justicia, se ofrece un contexto más amplio.

8. El Relator Especial propone colaborar con las autoridades *de facto* y otras partes interesadas del Afganistán en la promoción y protección de los derechos humanos y apoyarlas en la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y el examen periódico universal, así como en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. El Relator Especial tiene previsto seguir defendiendo los derechos humanos ante las autoridades *de facto*, haciendo hincapié en sus obligaciones jurídicas internacionales y en los beneficios sociales y económicos que el cumplimiento de los derechos humanos y los objetivos de desarrollo reportan al conjunto de la sociedad. El Relator Especial seguirá señalando las obligaciones que dimanar de los tratados internacionales que el Afganistán ha ratificado, ofreciendo al mismo tiempo asistencia para aplicar las recomendaciones.

10. El Relator Especial tiene previsto colaborar con otros mecanismos de las Naciones Unidas, como la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y las entidades de las Naciones Unidas presentes en el país, y complementar su labor. Seguirá colaborando estrechamente con la sociedad civil en el Afganistán y en el extranjero, ya que reconoce la importante función que desempeña en la estabilidad y el desarrollo a largo plazo. En particular, apoya el papel fundamental de los defensores de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, en la promoción y protección de los derechos humanos. Seguirá examinando las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y adoptando medidas al respecto, incluida la recopilación y conservación de información con el fin de que los autores de esos actos rindan cuentas.

11. El Relator Especial utilizará el procedimiento de comunicaciones para hacer llegar a las autoridades *de facto* denuncias individuales y cuestiones que susciten preocupación. Su oficina ha comenzado a traducir sus informes, declaraciones y otras comunicaciones a los idiomas locales, y confía en que los Estados acojan positivamente las peticiones de recursos para continuar con esa práctica.

III. Antecedentes

12. El 15 de agosto de 2021, los talibanes se hicieron con el control de Kabul, tras apoderarse rápidamente de numerosas capitales de provincia. Durante la operación internacional de evacuación, se produjo el caos en el aeropuerto internacional de Kabul, que fue atacado el 26 de agosto dejando un saldo de 183 víctimas mortales. El 29 de agosto, una familia integrada por 10 personas, entre ellas siete niños, resultó muerta en un ataque aéreo llevado a cabo por los Estados Unidos de América en Kabul¹. El 30 de agosto de 2021, las fuerzas internacionales se habían retirado. El 6 de septiembre de 2021, los talibanes se apoderaron de la provincia de Panjsher, durante mucho tiempo uno de los focos de resistencia a los talibanes, y declararon el control territorial absoluto del Afganistán.

13. Los talibanes declararon el Emirato Islámico del Afganistán, denominación que utilizaron mientras tuvieron el control del país entre 1996 y 2001. El Emirato de los talibanes está dirigido por un emir, también conocido como Líder Supremo, que tiene potestad absoluta sobre todos los asuntos: religiosos, políticos y militares.

14. El 7 de septiembre de 2021, los talibanes anunciaron la creación de un gabinete provisional integrado exclusivamente por hombres, predominantemente pastunes, así como el nombramiento de otros puestos clave de ámbito nacional y provincial. Los cargos nombrados son miembros de los talibanes, y muchos de ellos figuran en la lista de sanciones

¹ Sandi Sidhu *et al.*, “Ten family members, including children, dead after US strike in Kabul”, CNN, 31 de agosto de 2022.

del Consejo de Seguridad contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, así como en las listas de sanciones de distintos Estados. La citada administración no está reconocida por las Naciones Unidas, por lo que en el presente informe se la denomina autoridad *de facto*.

15. Si bien los talibanes han afirmado en repetidas ocasiones que su administración es inclusiva, carece de diversidad de género, étnica, religiosa, política y geográfica. La gran asamblea que reunió a 4.500 eruditos religiosos y clérigos en Kabul del 30 de junio al 2 de julio de 2022 fue una nueva oportunidad perdida para establecer un proceso político inclusivo. La asamblea, compuesta exclusivamente por hombres, se caracterizó por su falta de diversidad y no sirvió más que para reafirmar el apoyo a las autoridades *de facto*.

16. En marzo de 2022, el gabinete *de facto* aprobó la creación de la Comisión de Repatriación y Conexión, cuyo objetivo es lograr que los altos cargos regresen al país². Si bien es cierto que se trata de una iniciativa prometedora para avanzar hacia la reconciliación, los factores que se señalan a continuación, como las ejecuciones extrajudiciales y el incumplimiento de la amnistía anunciada el 17 de agosto, permiten suponer que el plan no dará resultados suficientes si no hay una administración inclusiva y representativa.

17. Las autoridades *de facto* han suspendido la Constitución y han disuelto los mecanismos e instituciones de supervisión independientes, como la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, las dos cámaras parlamentarias, la Comisión Electoral y los ministerios de asuntos de la mujer, asuntos parlamentarios y de la paz.

18. El Afganistán atraviesa una complicada crisis económica, y los desastres naturales han agravado la emergencia humanitaria que comenzó antes de que los talibanes tomaran el poder. El producto interior bruto real per cápita disminuyó un 34 % entre finales de 2020 y finales de 2021³. A lo largo de dos décadas, el Afganistán recibió un extraordinario apoyo internacional, que permitió que su desarrollo humano pasara de ser uno de los peores del mundo a situarse en torno a la media de los países de su nivel de ingresos. Tras la toma del poder por los talibanes, la economía afgana estuvo a punto de derrumbarse al interrumpirse el respaldo internacional. Ello se ha visto agravado debido a que el Banco Central del Afganistán, ahora bajo control de los talibanes, se ha desconectado del sistema bancario internacional, lo que incluye el acceso a las reservas de moneda extranjera del país.

IV. Aplicación del marco jurídico internacional

19. Las autoridades *de facto* tienen el control efectivo del país y, por tanto, son responsables del cumplimiento de las obligaciones que dimanar de los tratados internacionales de derechos humanos y derecho humanitario de los que el Afganistán es parte, independientemente de que se reconozca que ha habido un cambio de gobierno de carácter oficial.

20. En las reuniones celebradas con el Relator Especial, las autoridades *de facto* reconocieron que, desde su punto de vista, la gran mayoría de las normas internacionales de derechos humanos eran compatibles con su forma de entender la sharía y que estaban decididas a cumplir las obligaciones internacionales contraídas por su país. El Relator Especial les instó a que aplicaran plenamente las normas de derechos humanos que el Afganistán había aceptado libremente, entre otras el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

² Najibullah Lalzoy, "Taliban establishes Commission to invite Afghan figures in exile", Khaama Press, 16 de marzo de 2022.

³ Banco Mundial, "Towards economic stabilization and recovery", Afghanistan Development Update (abril de 2022).

V. Observaciones sobre la situación de los derechos humanos

A. Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas

21. El Relator Especial expresa su profunda preocupación ante la asombrosa regresión en el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas desde que los talibanes tomaron el poder. En ningún otro país las mujeres y las niñas han desaparecido tan rápidamente de todas las esferas de la vida pública, ni se encuentran tan desfavorecidas en todos los aspectos de su vida. A pesar de ello, las mujeres y las niñas se mantienen firmes en sus esfuerzos por conservar sus derechos y siguen pidiendo que se rindan cuentas. Una mujer con la que se reunió el Relator Especial en Kabul dijo: “Las mujeres afganas saben lo que significa ser resistentes y fuertes; hemos soportado el dolor y las dificultades a lo largo de años durante el conflicto; hemos enterrado a nuestros hijos e hijas, pero el dolor y el miedo que sentimos hoy por nosotras mismas y por el futuro de nuestras hijas, al sentirnos olvidadas por la comunidad internacional, es un dolor mucho más intenso”.

22. El Relator Especial señala que las mujeres del Afganistán han sufrido una grave discriminación a lo largo de la historia. No obstante, en las dos últimas décadas, el Afganistán ha adoptado medidas importantes para que el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas sea una realidad. Entre esas medidas cabe destacar la consagración de los derechos de la mujer y la igualdad de género en la Constitución de 2004 y en otras leyes, como la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer y de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, y el establecimiento de servicios especializados de apoyo a las víctimas y de mecanismos de rendición de cuentas en relación con la violencia de género. Se han logrado avances notables en materia de educación y salud de las mujeres y las niñas y en cuanto a su participación en los asuntos públicos. El Relator Especial está profundamente preocupado por la desaparición prácticamente total de las mujeres de todos los ámbitos de la vida pública. Antes de que los talibanes tomaran el poder, las mujeres ocupaban escaños parlamentarios, puestos ministeriales y diplomáticos y altos cargos, incluso como juezas y presidentas de comisiones independientes. Ninguna de ellas permanece en esos puestos.

23. Las autoridades *de facto* afirman que los derechos de las mujeres están protegidos por la sharía; sin embargo, las medidas adoptadas hasta la fecha suscitan preocupación respecto de lo que ello significa en la práctica para las mujeres y las niñas. La suspensión de la Constitución de 2004 y la revisión de todas las leyes ponen en tela de juicio la condición jurídica de las mujeres. La disolución de los tribunales especializados para mujeres y la falta de voluntad de las autoridades *de facto* para permitir que las juezas ejerzan sus funciones está afectando negativamente el acceso de las mujeres a la justicia.

24. El Relator Especial está profundamente preocupado por la evolución de numerosas normas que afectan a los derechos de las mujeres y las niñas. A modo de ejemplo, cabe mencionar la suspensión de la educación secundaria de las niñas, la imposición del uso obligatorio del hiyab, la obligación de que las mujeres permanezcan en casa a menos que sea necesario que salgan, la prohibición de que las mujeres realicen determinados tipos de viajes sin que las acompañe un varón de la familia (*mahram*), la revocación de las licencias de las abogadas y la exigencia de que las mujeres no lleven ropa colorida. Resulta especialmente preocupante el decreto por el que se castiga a los miembros masculinos de la familia por el comportamiento de las mujeres, lo que, de hecho, anula su capacidad de actuar y provoca un aumento del maltrato en el hogar: “Los talibanes han influido incluso en nuestros hombres, que eran normales y educados, pues han cambiado su forma de pensar y su comportamiento”, le dijeron al Relator Especial. A excepción de un decreto promulgado el 28 de diciembre de 2021 (por el que se prohíben los matrimonios forzados, se declara que las viudas tienen derechos de herencia y derecho a una dote en un nuevo matrimonio, y se afirma que los tribunales *de facto* tendrán en cuenta las peticiones de las mujeres), esas directrices violan los derechos de las mujeres y las niñas. Las restricciones a la libertad de circulación de las

mujeres son cada vez mayores y afectan considerablemente su capacidad para acceder a los servicios de salud y a la enseñanza, para ganarse la vida, para buscar protección y para escapar de situaciones de violencia. En conjunto, tienen un profundo efecto en la salud mental de las mujeres y las niñas, y crean una sensación de desesperanza.

25. Pese a la imposición de esas medidas discriminatorias, e incluso en medio de amenazas, detenciones y violencia, las mujeres afganas siguen participando en protestas no violentas y resistiendo, y necesitan ayuda. Una de las mujeres con las que se reunió el relator especial en Kabul dijo: “Mantendremos la cabeza alta, no merecemos ser recluidas en nuestras casas, sin trabajo ni educación; seguiremos alzando la voz hasta que nos escuchen. Seguiremos luchando por nuestros derechos y nuestra dignidad”.

1. Educación

26. Entre 1996 y 2001, cuando los talibanes estaban en el poder, se prohibió que las niñas fueran a la escuela. A pesar de haber prometido que permitirían a todas las niñas afganas volver a la escuela después del 21 de marzo de 2022, dos días después se anunció que las escuelas secundarias para niñas permanecerían cerradas hasta que las políticas y los uniformes se adecuaran a los principios de la ley islámica y la cultura afgana. El Relator Especial señala con profunda preocupación que esa medida prohíbe la asistencia de las niñas a la escuela secundaria. Las escuelas secundarias para niñas están cerradas en 24 de las 34 provincias, lo que impide que unas 850.000 niñas vayan a la escuela.

27. Si bien las mujeres siguen teniendo acceso a la educación terciaria, hay informes que indican que no se permite que asistan a clases impartidas por hombres o a las que asistan hombres, lo que reduce considerablemente sus posibilidades de formación. Si las niñas dejan de cursar estudios de enseñanza secundaria, la educación terciaria de las mujeres pronto será inviable.

28. Una joven con la que se entrevistó el Relator Especial expresó su frustración: “Desde hace unos meses, me despierto con lágrimas en los ojos. Me digo a mí misma que esto es una pesadilla, pues el futuro parece cada día más sombrío. Soñaba con estudiar finanzas y abrir mi propia empresa de ropa. Quería viajar a muchos países, aprender de ellos y traer esos conocimientos al Afganistán. De la noche a la mañana, mi vida y mis sueños, y la vida y los sueños de mis amigas se vieron truncados. Quisiera que la comunidad internacional recordara que, sin ella, nosotras, las jóvenes afganas, jamás podremos ganar esta batalla solas”.

29. El Relator Especial subraya que las leyes que discriminan a personas o a grupos por cualesquiera de los motivos prohibidos, incluido el sexo, en la esfera de la educación, vulneran el artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son vinculantes para las autoridades *de facto*. La educación, que debe ser de buena calidad no solo para las niñas sino también para los niños, es un medio indispensable para hacer efectivos otros derechos humanos y tiene efectos de por vida en múltiples ámbitos en las mujeres y en el conjunto de la sociedad⁴.

30. El Relator Especial quedó admirado ante la determinación de las jóvenes afganas con las que se reunió durante su visita, quienes dejaron claro que estaban decididas a seguir estudiando pese a las restricciones y a la presión ejercida para que acaten un rol de género conservador.

2. Matrimonio infantil

31. Las organizaciones de defensa de los derechos de la infancia del Afganistán han informado de un importante aumento del matrimonio infantil debido al empeoramiento de la crisis económica y humanitaria y a la falta de oportunidades educativas y profesionales para las niñas y las mujeres. Un grupo de mujeres jóvenes explicó al Relator Especial que había aumentado la presión para casarse joven, en especial en los hogares encabezados por mujeres, ya que las posibilidades de subsistencia y educación se habían evaporado. El Relator Especial

⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 13 (1999).

fue informado de que se obligaba a las niñas a contraer matrimonio con miembros de los talibanes como medida para garantizar la seguridad de las familias.

32. El Relator Especial observa con preocupación el aumento del matrimonio infantil del que se ha informado y la falta de un marco jurídico para prohibirlo. Si bien acoge con satisfacción el decreto promulgado en diciembre de 2021 que prohíbe el matrimonio forzado, lamenta que no establezca una edad mínima para contraer matrimonio. El Relator Especial señala con preocupación que una niña menor de 15 años pueda contraer matrimonio en virtud de la Ley del Estatuto Personal chuí, siempre que su tutor demuestre su capacidad, su buena disposición para contraer matrimonio y que ha entrado en la pubertad.

3. Violencia contra la mujer

33. El Relator Especial está profundamente preocupado por los altos niveles de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, el desmoronamiento de los mecanismos que permiten a las víctimas obtener protección y apoyo y exigir responsabilidades, y el uso del sistema de justicia no oficial para tratar esos casos. La política del varón acompañante dificulta que las víctimas de la violencia de género puedan solicitar ayuda. La continua estigmatización y penalización de las víctimas contribuye a que haya pocas denuncias. Las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentan a mayores dificultades a la hora de encontrar ayuda.

34. Una mujer dijo al Relator Especial: “La violencia contra las mujeres siempre ha existido en el Afganistán; sin embargo, antes teníamos donde acudir: teníamos la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, los tribunales especiales y los centros de acogida; ahora todo eso ha desaparecido. Nos hemos quedado solas para luchar por la justicia y la seguridad”.

35. El Relator Especial se reunió con defensoras de los derechos humanos que habían sido hostigadas, detenidas y maltratadas por protestar de forma pacífica. Otras han sido víctimas de violencia, desaparición forzada, malos tratos o tortura. Para ser puestas en libertad, algunas mujeres tuvieron que prestar confesión por vídeo o declarar por escrito que no se involucrarían en ninguna actividad que las autoridades consideraran lesiva, y se les confiscaron sus documentos de identidad. Por consiguiente, algunas defensoras suspendieron sus actividades o abandonaron el país al temer por su seguridad y la de sus familias.

36. El Relator Especial está alarmado ante los informes que indican que en 2022 un elevado número de mujeres ha muerto víctima de suicidio⁵. Pide que se realice un estudio urgente al respecto que vaya acompañado de medidas correctivas.

4. Derecho al trabajo y a un medio de subsistencia

37. El derecho al trabajo, es decir, la posibilidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Los Estados partes están obligados a garantizar el derecho al trabajo sin discriminación.

38. Las restricciones impuestas a las mujeres afganas afectan de forma desproporcionada su capacidad para mantenerse, lo que merma más si cabe el disfrute de otros derechos básicos. A principios de 2021, alrededor de 17.369 empresas propiedad de mujeres generaban más de 129.000 puestos de trabajo, de los que más de tres cuartas partes estaban ocupados por mujeres; además muchas más empresas no declaradas propiedad de mujeres operaban en la economía informal⁶. En marzo de 2022, el 61 % de las mujeres había perdido su empleo o la actividad que les permitía obtener ingresos; Se estima que las restricciones actuales han provocado una pérdida económica inmediata de entre 600 millones de dólares y

⁵ Noticias ONU, “In Afghanistan, women take their lives out of desperation, Human Rights Council hears”, 1 de julio de 2022.

⁶ Matthew P. Funaiole, “Women-owned businesses in Afghanistan are in jeopardy”, Center for Strategic and International Studies, 10 de septiembre de 2021.

1.000 millones de dólares (aproximadamente entre el 3 % y el 5 % del PIB)⁷. En el sector informal, las mujeres han dejado de poder llevar sus productos al mercado debido a las restricciones a la circulación y al cierre de muchos mercados de mujeres. Las mujeres que siguen trabajando suelen sufrir acoso y maltrato. El Relator Especial señala que es importante dar cabida a las mujeres empresarias y trabajadoras, pues son fundamentales para la economía.

39. Las mujeres han sido excluidas del sistema de justicia *de facto*. Anteriormente, 265 de los 1.951 jueces eran mujeres, las fiscales trabajaban en 32 de las 34 provincias y una quinta parte de los abogados defensores eran mujeres. A excepción de quienes tienen trabajos en el ámbito de la salud, la seguridad y la educación que no pueden realizar los hombres, se ordenó a las mujeres que se quedaran en casa hasta que la situación les permitiera volver al trabajo de acuerdo con la *sharía*, si bien sí se llamó a sus compañeros varones para que se reincorporaran a sus puestos. El 19 de julio de 2022, el Ministerio de Finanzas *de facto* tuiteó que se había pedido a las mujeres que nombraran a un miembro masculino de la familia que las sustituyera, con el fin de reducir el volumen de trabajo y agilizar las cosas, si bien ello era voluntario. Algunas funcionarias con las que se entrevistó el Relator Especial dijeron que se habían presentado a trabajar pero que se les había dicho que se quedaran en casa. También se les dijo que seguirían recibiendo su salario si firmaban una hoja de asistencia. Sin embargo, varias mujeres afirmaron que no les habían pagado y que creían que habían perdido su trabajo. Cuando intentaron hablar con la administración, se les indicó que debían transmitir sus quejas por medio de sus familiares varones.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Pobreza e inseguridad alimentaria

40. El acceso a los medios de subsistencia y a la seguridad alimentaria es cada vez más precario debido a la sequía, al aumento de los precios de los productos básicos, a la reducción de los ingresos, a las interrupciones de la cadena de suministro, a la disminución de los suministros causada por los conflictos, incluida la guerra en Ucrania, y al insuficiente apoyo de los donantes. Un antiguo empleado afgano de una organización no gubernamental internacional dijo al Relator Especial: “Sin empleo, sin dinero y con un fuerte aumento de los precios de los alimentos, la electricidad y la gasolina, no podemos vivir; nuestros hijos se morirán de hambre y no tenemos medios para mantenerlos, más que mendigar ayuda por las calles”.

41. El Programa Mundial de Alimentos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura advierten que en noviembre de 2022 unos 18,9 millones de personas, casi la mitad de la población, se enfrentarán a niveles muy altos de inseguridad alimentaria. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios estima que 4,7 millones de personas sufrirán desnutrición aguda por inseguridad alimentaria en 2022, lo que supone un aumento del 21 % con respecto a 2021⁸.

42. Las mujeres y los niños afganos y los hogares encabezados por mujeres se ven afectados de forma desproporcionada por la inseguridad alimentaria. En junio de 2022, el Programa Mundial de Alimentos determinó que 1.078.804 niños menores de 5 años padecían malnutrición aguda grave, 2.807.452 niños sufrían malnutrición aguda moderada y 836.657 mujeres embarazadas y lactantes presentaban malnutrición aguda⁹. El Relator Especial preguntó a un grupo de niños de edades comprendidas entre siete y diez años cuál era su principal preocupación al despertarse; uno de ellos respondió: “La comida. Me paso el día pensando en cómo puedo encontrar un trabajo o ganar algo de dinero para comprar comida para mi familia. Me da miedo que no tengamos comida en el futuro”.

⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Afghanistan: socio-economic outlook 2021-2022: averting a basic needs crisis”, Advance ed. (2021).

⁸ Programa Mundial de Alimentos, “WFP Afghanistan: situation report” (19 de julio de 2022).

⁹ *Humanitarian Needs Overview: Afghanistan* (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, 2022).

2. Salud

43. El sistema de salud, que depende de la ayuda exterior desde hace 20 años, se encuentra en una situación precaria. En agosto de 2021, los servicios se vieron interrumpidos, ya que se retiró, se suspendió o se reorientó parcialmente una parte importante de la financiación para no beneficiar al nuevo régimen. Faltan medicamentos y equipos médicos.

44. Las mujeres y los niños se enfrentan a dificultades añadidas a la hora de acceder a los servicios de salud debido a las restricciones a la movilidad, los elevados costos médicos y el insuficiente número de trabajadoras sanitarias.

45. Las autoridades *de facto* informaron al Relator Especial de su preocupación por las personas drogodependientes y dicen que muchas han sido trasladadas a centros de rehabilitación. No obstante, no ha sido posible supervisar las condiciones de esos centros ni determinar la eficacia de los programas. Preocupa que las personas no sean tratadas conforme a las normas profesionales, pues se ha informado de que viven como reclusos durante tres meses sin recibir tratamiento médico y luego son dados de alta sin ningún tipo de apoyo.

3. Máximo de los recursos disponibles

46. Las autoridades *de facto* son responsables de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales hasta el máximo de los recursos de que dispongan, entre otras cosas mediante programas de cooperación nacionales e internacionales, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En mayo de 2022, las autoridades anunciaron su primer presupuesto nacional anual, que, según se informa, prevé un gasto de 231.400 millones de afganis y unos ingresos internos de 186.700 millones de afganis, es decir, un déficit de 44.000 millones de afganis (501 millones de dólares). Al parecer, los ingresos proceden principalmente de la recaudación tributaria¹⁰. Si bien la recaudación de ingresos es, en principio, una medida positiva, la falta de transparencia con respecto al sistema tributario y la política fiscal no deja de ser preocupante.

47. El Relator Especial observa con preocupación que, según se informa, el porcentaje del presupuesto asignado a los servicios básicos es menor que el destinado a fines militares y de seguridad. Ello no se ajusta a las obligaciones que incumben al Estado, que debe dedicar el máximo de los recursos disponibles a hacer efectivos los derechos económicos, culturales y sociales. Además, es posible que esa distribución de los recursos no esté en consonancia con los principios que rigen la recaudación de los impuestos religiosos, especialmente en cuanto a la ayuda que debe prestarse a los pobres y los necesitados.

48. A pesar de la exención humanitaria prevista en la resolución 2615 (2021) del Consejo de Seguridad, su aplicación por los actores internacionales pertinentes plantea serias dudas, ya que parece contribuir a la crisis humanitaria.

49. El acceso humanitario sigue siendo obstaculizado: entre el 1 de enero y el 23 de mayo de 2022 se produjeron 185 incidentes que interfirieron en las actividades humanitarias, frente a los 138 registrados en el mismo período de 2021. También se ha informado de que las trabajadoras humanitarias han sido objeto de amenazas e intimidación por las autoridades locales *de facto*¹¹. En su respuesta al presente informe, las autoridades *de facto* declararon que se había concedido a los observadores de derechos humanos y a los activistas humanitarios acceso a todos los lugares que deseaban visitar. El Relator Especial se muestra alarmado por los numerosos relatos de los ciudadanos afganos con los que se entrevistó que afirmaban que la ayuda no llegaba de forma sistemática a los más necesitados, que el sistema adolecía de corrupción y que, en ocasiones, los talibanes desviaban la ayuda. El Relator Especial subraya el deber de las autoridades *de facto* y de la comunidad internacional de velar por que la ayuda internacional llegue a las personas más desfavorecidas y marginadas del país sin obstáculos ni discriminación. El Relator Especial acoge con satisfacción la creación del Grupo Asesor de Mujeres Afganas, cuyo objetivo es asesorar al equipo humanitario en el país, y alienta a que se consolide.

¹⁰ Documento temático de investigación sobre políticas titulado “Bleeding us dry”, enviado por la Organización para la promoción de los Derechos Humanos y la Democracia del Afganistán.

¹¹ [A/76/862-S/2022/485](#).

4. Patrimonio cultural

50. Desde el 15 de agosto de 2021 se han registrado numerosos daños deliberados al patrimonio cultural, que afectan al acceso de los afganos a dicho patrimonio y contribuyen al deterioro de la diversidad cultural, la cohesión social y la economía creativa del país. Los incidentes incluyen la destrucción parcial de un muro del castillo de Bala Hisar, excavaciones y construcciones ilegales en emplazamientos culturales como la ciudad de Gholgola y Lashkari Bazar y en los yacimientos arqueológicos de Zargar Tepe. No obstante, otros informes indican que se están conservando y restaurando algunos lugares y objetos históricos. En el Instituto Nacional de Música del Afganistán se han destruido imágenes y objetos de carácter artístico, como murales e instrumentos musicales. Los músicos y los artistas han sido objeto de humillaciones y castigos públicos, como latigazos, bofetadas y vejaciones, lo que ha obligado a muchos a huir del país o a esconderse. El Relator Especial subraya que la conservación del patrimonio cultural es clave para evitar las tensiones étnicas, que amenazan la ya de por sí frágil situación de seguridad del país.

C. Violaciones de los derechos humanos relacionadas con el conflicto

51. El conflicto entre las fuerzas de seguridad *de facto* y el autodenominado Frente de Resistencia Nacional sigue provocando un gran sufrimiento y graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en especial en la provincia de Panjsher y en el distrito de Andarab en la provincia de Baghlan. El Relator Especial ha recibido denuncias de que hay civiles que son objeto de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y torturas en esas zonas, que en algunos casos podrían considerarse castigos colectivos. Algunos civiles han sido torturados hasta la muerte, mientras que otros han sido ejecutados de forma sumaria o han permanecido incomunicados en lugares desconocidos. Las fuerzas *de facto* realizan periódicamente registros domiciliarios en las zonas residenciales, a menudo acompañados de atropellos y violencia, centrándose en los barrios, por ejemplo en Kabul y en las ciudades del norte, y castigan a los residentes por su supuesta participación en el Frente Nacional de Resistencia. Además, las autoridades *de facto* suelen imponer restricciones a la circulación durante la noche, lo que afecta negativamente a los medios de subsistencia de los agricultores y los ganaderos, ya que no pueden ni regar sus tierras ni trasladar el ganado. Aunque el conflicto no se ha extendido de forma importante a otras partes del país, el riesgo de que se intensifiquen las hostilidades armadas es elevado, así como sus efectos en el derecho a la vida y a la integridad física de la población civil.

52. Se informó al Relator Especial de que se habían producido agresiones contra la población civil en el distrito de Balkhab, en la provincia de Sari Pul, durante los enfrentamientos entre las fuerzas *de facto* y hombres armados leales a Maulawi Mehdi, un jefe talibán hazara que entró en conflicto con el mando talibán. Los enfrentamientos causaron bajas civiles y la destrucción de viviendas y comercios privados. Algunos informes aseguran que hubo 12 ejecuciones sumarias de civiles; 10 fueron perpetradas por fuerzas *de facto* y 2 por fuerzas leales a Maulawi Mehdi. Otros informes han documentado un número mucho mayor de muertes de civiles, así como el supuesto asesinato de combatientes fuera de combate. Hay indicios claros de que las ejecuciones cometidas por los talibanes estuvieron motivadas por prejuicios étnicos. Ello es muy preocupante y es preciso seguir investigando. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, al menos 27.000 personas fueron desplazadas tras los combates.

53. El aumento de las actividades y los atentados del Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán (EIL-J), que sigue teniendo como objetivo principal a la población civil de la comunidad religiosa chií, sigue siendo motivo de grave preocupación. Por ejemplo, en abril de 2022, los atentados perpetrados en las provincias de Balkh y Kunduz causaron más de 100 bajas civiles. El 20 de junio de 2022, en la provincia de Nangarhar, estalló un artefacto explosivo adherido al vehículo del director *de facto* del hospital de distrito de Ghani Khel, que causó al menos 32 muertos y 32 heridos entre la población civil.

54. El Relator Especial cree que se han producido ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, denegación de los derechos a las garantías procesales y a un juicio justo, desplazamientos forzados, castigos colectivos y graves privaciones de libertad

de la población, y subraya que todas las partes en el conflicto tienen la obligación de impedir las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

D. Ejecuciones en represalia

55. Los talibanes anunciaron una amnistía general de los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y otros funcionarios, lo que podría ser un gesto importante para la reconciliación nacional, si bien existen graves fallos en su aplicación. El Relator Especial manifiesta su alarma ante las denuncias de las continuas ejecuciones extrajudiciales y ejecuciones en represalia y las desapariciones forzadas de miembros y funcionarios de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas perpetradas por los talibanes.

56. Las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de derechos humanos han documentado la ejecución de cientos de miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y de personal gubernamental o de sus familiares desde el 15 de agosto de 2021. La UNAMA registró 160 ejecuciones extrajudiciales de antiguos miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y de funcionarios gubernamentales por las autoridades *de facto* entre el 15 de agosto de 2021 y el 15 de junio de 2022. Al parecer, los habitantes de las provincias de Nangarhar y Kunar descubrieron más de 100 cadáveres de hombres depositados en canales y otros lugares¹². Es probable que el número de muertos sea mucho mayor, ya que los familiares de las víctimas suelen ser reacios a presentar denuncias por miedo a las represalias. Existe la preocupación de que las autoridades *de facto* utilicen los atentados contra sus fuerzas como excusa para ejecutar sumariamente a los antiguos miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y a quienes se considere que pertenecen al EIIL-J. El Relator Especial señala que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario prohíben las ejecuciones sumarias y otras formas de maltrato, así como las desapariciones forzadas, y le preocupa que esas ejecuciones aumenten la animosidad reinante. Pide a las autoridades *de facto* que apliquen una amnistía general y exijan responsabilidades a quienes estén implicados en la ejecución, la desaparición y el maltrato de los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y otros funcionarios.

57. Desde que tomaron el poder, las autoridades *de facto* mantienen una guerra contra el EIIL-J. En junio de 2022, la gran asamblea de eruditos religiosos y clérigos de Kabul declaró que el EIIL-J era un grupo rebelde y sedicioso y que apoyarlo o afiliarse a él estaba prohibido por motivos religiosos. La campaña contra el EIIL-J, en la que supuestamente se ha sometido con frecuencia a detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas a presuntos miembros y simpatizantes, suscita una gran preocupación. Las fuerzas *de facto* han llevado a cabo redadas nocturnas, registros domiciliarios y detenciones de personas sospechosas de apoyar al EIIL-J, y no han respetado el derecho de los detenidos a las debidas garantías procesales. Se ha denunciado que en Nangarhar los miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas fueron objeto de tales actuaciones con el pretexto de que eran combatientes del EIIL-J.

E. Condiciones de detención y trato a los presos

58. El Relator Especial ha recibido testimonios que denuncian torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros de detención. Varias de las personas que hablaron con él fueron víctimas de una detención arbitraria; no se les informó de las acusaciones que se les imputaban y se les negó el contacto con sus familias y con su abogado. Un hombre contó: “Los talibanes entraron armados en mi casa en medio de la noche; me llevaron a una “habitación” fuera de la ciudad. Les pedí que no me hicieran daño y les pregunté repetidamente por qué hacían lo que estaban haciendo. Me dijeron que había insultado a las autoridades y a mi religión. Les dije que debía ser un error y entonces empezó

¹² Human Rights Watch, “Afghanistan: Taliban execute, ‘disappear’ alleged militants”, 7 de julio de 2022.

todo. Trajeron cintas elásticas para atarme las manos. Me golpearon con cables eléctricos en todo el cuerpo. Me desmayé en el suelo. No sé cuántos días estuve allí. Sucedió unas cuantas veces más y luego me soltaron. No pude caminar durante semanas debido al dolor”.

59. Los relatos hablaban de patadas, puñetazos, bofetadas, palizas con cables, palos, tubos y herramientas, y descargas eléctricas en zonas sensibles del cuerpo. En algunos casos, algunas personas, incluidas mujeres, fueron sometidas a flagelaciones y a humillaciones en público o fueron recluidas en prisiones privadas. El 31 de mayo de 2022, funcionarios de los servicios de inteligencia *de facto* detuvieron a un pastor en la provincia de Panjsher por su supuesta afiliación al Frente de Resistencia Nacional; su cuerpo fue entregado a su familia el 2 de junio de 2022, con marcas de fuertes golpes con palos y barras de metal y de descargas eléctricas. El Relator Especial ha documentado relatos similares desgarradores de hechos acontecidos en otros lugares y le preocupa que las autoridades *de facto* no hayan emprendido una investigación inmediata, efectiva e imparcial de las acusaciones de tortura, y que no se pidan cuentas a los responsables de forma transparente.

60. Si bien la tortura ya era frecuente en el Afganistán antes de que los talibanes tomaran el poder, el número de incidentes y el tipo de torturas parecen haber empeorado con ellos. Los reclusos carecen de garantías jurídicas y de protección, y las autoridades *de facto* no han promulgado ninguna ley o procedimiento que prohíba la tortura. No obstante, en enero de 2022 se introdujo un código de conducta sobre la reforma del sistema relativo a los reclusos, que prohíbe la tortura durante el arresto, el traslado o la detención, y prevé un castigo para quienes cometan actos de tortura¹³.

61. La supuesta existencia de prisiones privadas sigue siendo motivo de gran preocupación. Existen informes fidedignos que indican que algunos altos funcionarios *de facto* han creado centros de detención privados en los que se detiene, se tortura y, en ocasiones, se asesina a personas, entre ellas defensores de los derechos humanos y periodistas, que en algunos casos prestaron sus servicios a la República o tuvieron contacto con ella.

62. Durante su visita a la prisión de Sarposa, en la provincia de Kandahar, el Relator Especial constató las deficientes condiciones de reclusión, entre las que cabe citar el hacinamiento y el acceso insuficiente a agua, saneamiento, alimentos en cantidad y de calidad suficientes y servicios médicos. Es especialmente preocupante la situación de los menores, las mujeres y los niños que las acompañan. Se señaló que la falta de presupuesto era una de las principales causas de las malas condiciones y de la incapacidad de mantener unos niveles mínimos. El Relator Especial fue informado de que había muchas personas en prisión preventiva prolongada, en su mayoría detenidas por el Ministerio del Interior y la Dirección General de Inteligencia *de facto*.

F. Minorías étnicas y religiosas

63. En el Afganistán conviven varias minorías étnicas y religiosas que poseen valores culturales, lingüísticos y tradicionales diferentes. Si bien el islam sigue siendo la religión mayoritaria del país, dado que los musulmanes representan más del 95 % de la población, otros grupos religiosos como los sijs, los hindúes, los judíos y los cristianos viven allí desde hace siglos. Debido a las políticas represivas, la persecución religiosa, el conflicto y la intolerancia, la mayoría de los afganos no musulmanes comenzaron a abandonar el país en la década de 1990, en una época en la que las comunidades religiosas corrían un grave riesgo de sufrir daños y persecución y se veían obligadas a practicar su fe en la clandestinidad por miedo a las represalias.

64. El Relator Especial está gravemente preocupado por la situación de las minorías desde agosto de 2021. Se han atacado sistemáticamente sus lugares de culto y centros educativos y médicos, y sus miembros han sido objeto de detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones sumarias, desalojos, marginación y, en algunos casos, se han visto obligados a abandonar el país.

¹³ UNAMA, *Human Rights in Afghanistan: 15 August-15 June 2022*, pág. 37.

65. Los hazaras, que son mayoritariamente de confesión chií, han sido históricamente uno de los grupos más duramente perseguidos en el Afganistán. Son objeto de múltiples formas de discriminación que afectan a un amplio espectro de derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Los talibanes han asignado a los pastunes puestos de responsabilidad en las estructuras de gobierno de las provincias dominadas por los hazaras, han desalojado por la fuerza a los hazaras de sus casas sin avisarles con la debida antelación y han implantado impuestos religiosos contrarios a los principios chiíes. Se ha informado de detenciones arbitrarias, torturas y otros malos tratos, ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas. También se tiene constancia de que han aumentado los discursos incendiarios, tanto en Internet como en la oración del viernes de algunas mezquitas, que incitan a dar muerte a los hazaras. El Relator Especial ha recibido comunicaciones y representaciones de los hazaras sobre los malos tratos y la exclusión a que están sometidos.

66. En mayo, el Relator Especial visitó la mezquita de Se Dokan en Mazar-e Sharif y las escuelas Sayed ul Shuhada y Abdul Rahman Shahid en Dasht-e Barchi, en Kabul; todas ellas fueron objeto de ataques por el EIIL-J en 2021 y 2022. El atentado a la escuela Sayed ul Shuhada, el 8 de mayo de 2021, se cobró la vida de 85 personas, la mayoría de ellas niñas hazaras de entre 11 y 17 años. Un superviviente explicó al Relator Especial: “Habíamos acabado las clases y nos íbamos a casa, cuando de repente oí una explosión; caí al suelo; me dolían los oídos; luego me di cuenta de que estaba sangrando y vi que mis amigos no se movían; rompí a llorar. No veía nada, solo oía gritos. Estaba tratando de encontrar la salida cuando se produjo el segundo estallido. Nunca olvidaré ese día. Durante mucho tiempo me daba miedo ir a la escuela. Por qué no nos dejan aprender tranquilos; somos niños y nunca hemos hecho daño a nadie”.

67. Esos atentados, a menudo reivindicados por el EIIL-J, así como la persecución histórica antes mencionada de los hazaras y de otras minorías, parecen tener un carácter sistemático y reflejan aspectos propios de una política institucional, por lo que son constitutivos de crímenes internacionales, incluidos crímenes de lesa humanidad. Las autoridades *de facto* tienen el deber de proteger a toda la población del país. Ello incluye la protección de las escuelas, los lugares de culto y otros lugares frecuentados por las minorías etnorreligiosas frente a posibles atentados.

68. En septiembre de 2021, el último miembro de la comunidad judía del Afganistán se vio obligado a abandonar el país¹⁴. La población hindú y sij también ha disminuido drásticamente a lo largo de los años, lo que supuestamente ha reducido su número a menos de 50 personas en 2022, frente a las cerca de 7.000 registradas en 2016¹⁵. Si bien las sucesivas autoridades afganas son responsables de ese éxodo forzoso, los talibanes y el EIIL-J tienen la mayor parte de la responsabilidad debido a su intolerancia histórica, el rechazo a las religiones distintas del islam, las restricciones a sus prácticas religiosas y la falta de protección.

69. La administración actual carece de diversidad religiosa y étnica. A excepción de un par de puestos de alto nivel concedidos a los hazaras étnicos, que parecen tener un carácter simbólico, las minorías religiosas y étnicas no participan ni en la administración ni en los procesos de toma de decisiones. En la administración anterior, los hazaras ocuparon puestos de responsabilidad y tenían representación en los tres poderes públicos, incluso en la vicepresidencia. Los sijs y los hindúes contaban con representantes en los órganos legislativos, lo que les permitía participar en los procesos políticos y de toma de decisiones. Las experiencias en otros lugares han demostrado que la paz y la reconciliación duraderas requieren una administración inclusiva, donde estén representados todos los grupos políticos, religiosos y étnicos.

70. El Relator Especial está profundamente preocupado por los ataques sistemáticos y la discriminación generalizada, y está firmemente decidido a promover y llevar a cabo una investigación que permita hacer justicia e impedir futuras persecuciones.

¹⁴ Associated Press, “Last member of Afghanistan’s Jewish community leaves country”, The Guardian, 8 de septiembre de 2021.

¹⁵ Ruchi Kumar, “The decline of Afghanistan’s Hindu and Sikh communities”, Al Jazeera, 1 de enero de 2017.

G. Otros grupos que suscitan especial preocupación

1. Los niños

71. El Relator Especial está gravemente preocupado por la situación de la infancia. Además de las restricciones al derecho a la educación, los efectos de las dificultades económicas y de la crisis humanitaria se ven agravados en el caso de los niños, cuyas necesidades básicas no están siendo atendidas. Según una evaluación de las necesidades recientemente realizada, el 45 % de las niñas y el 36 % de los niños declararon que su familia no podía atender sus necesidades básicas¹⁶. Los niños padecen hambre en proporciones alarmantes: cada día 9,6 millones de niños pasan hambre en el Afganistán y se prevé que 9,2 millones de niños se enfrentarán a altos niveles de inseguridad alimentaria aguda entre junio y noviembre de 2022¹⁷. Muchas familias están recurriendo a estrategias perjudiciales para hacer frente a la situación, como la venta de niños, el matrimonio infantil, el trabajo infantil y la reducción del gasto en asistencia sanitaria y educación.

72. La violencia relacionada con el conflicto sigue afectando a los niños y prosigue el reclutamiento militar. La muerte y mutilación de niños, en su mayoría provocadas por restos explosivos de guerra, concentra el 72 % de las 636 violaciones registradas que afectaron a 489 niños entre enero y junio de 2022. Tras décadas de conflicto, inseguridad y otras graves violaciones, muchos niños padecen privaciones; sigue habiendo constancia de reclutamiento militar. La práctica del *bacha bazi*, una forma de esclavitud sexual de niños varones, persiste pese a estar penada.

73. El Relator Especial expresa preocupación por el hecho de que la edad de responsabilidad penal (12 años) no se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos.

2. Personas con discapacidad

74. Según los datos de que dispone el Relator Especial, el 13,9 % de la población sufre una discapacidad grave y alrededor del 65 % tiene una discapacidad de leve a moderada. Las discapacidades graves son más frecuentes entre las mujeres y las niñas. Muchas discapacidades están relacionadas con el conflicto, y las minas colocadas al borde de la carretera siguen siendo una de las principales causas de discapacidad física, sobre todo entre los niños.

75. El Relator Especial se reunió con miembros de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos de las personas con discapacidad y examinó las dificultades existentes desde agosto de 2021, como la ambigüedad en la aplicación de la Ley Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otras leyes relativas a las prestaciones y los subsidios destinados a las personas con discapacidad, la suspensión de las prestaciones económicas para el personal militar con discapacidad que prestó sus servicios a la República y la ausencia de mecanismos que permitan tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad a la hora de proporcionar ayuda humanitaria o la escasa consideración de esas necesidades. Las organizaciones no gubernamentales tienen dificultades para llevar a cabo su trabajo debido a la prohibición de establecer asociaciones y sindicatos, y a los riesgos relacionados con la seguridad. La abolición de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, que contaba con un programa sobre los derechos de las personas con discapacidad, supone un importante retroceso. El Relator Especial acoge con satisfacción la iniciativa anunciada por las autoridades *de facto* el 2 de agosto de 2022 para destinar y dedicar fondos a las personas con discapacidad y subraya la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos.

¹⁶ Silvia Mila Arlini y Melissa Burgess, *Multi-Sectoral Needs Assessment* (Singapur, Save the Children International, junio de 2022).

¹⁷ Save the Children, "Almost 10 million children going hungry in Afghanistan as food aid alone fails to meet tidal wave of need, Save the Children says", 9 de mayo de 2022.

3. Orientación sexual e identidad de género

76. El Relator Especial observa con preocupación que las autoridades *de facto* han ratificado la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo establecida por el Gobierno anterior, al considerarlas contrarias a la sharía. Un manual de 2022 publicado por el Ministerio de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio establece que los líderes religiosos deben prohibir las relaciones entre personas del mismo sexo y que las “denuncias graves” de homosexualidad deben remitirse al director de distrito del Ministerio para su resolución y castigo¹⁸.

H. Libertades fundamentales

1. Libertad de expresión

77. En los 20 años anteriores a agosto de 2021, la libertad de expresión y el acceso a la información fueron aumentando en el Afganistán, aunque con limitaciones, en particular si se consideraba que la información iba en contra del interés nacional. Desde el 15 de agosto, las autoridades *de facto* han reafirmado en repetidas ocasiones su voluntad de garantizar la libertad de expresión, teniendo en cuenta los principios islámicos, la sharía y los intereses nacionales. En marzo de 2022, confirmaron que la ley relativa a los medios de comunicación de 2015 seguía en vigor¹⁹. Sin embargo, desde el 15 de agosto, el acceso a la información es cada vez más difícil, y la independencia periodística y la libertad de expresión se han visto restringidas considerablemente. En mayo de 2022, el Afganistán ocupaba el puesto 156 de un total de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de Reporteros sin Fronteras, lo que supone un descenso respecto al puesto 122 que ocupaba en 2021²⁰.

78. Las normas y los decretos se han ido modificando y se interpretan de forma arbitraria para utilizarlos como base de la detención y el maltrato de periodistas y profesionales de los medios de comunicación. En el momento de redactar este informe, seis periodistas habían sido asesinados, cuatro habían resultado heridos y más de cien habían sido detenidos de forma arbitraria²¹. Los trabajadores de los medios de comunicación han sufrido agresiones físicas, amenazas, intimidaciones y acoso, por ejemplo mediante llamadas telefónicas y citaciones para ser interrogados por la Dirección General de Inteligencia. Un periodista dijo al Relator Especial: “La libertad de expresión y el acceso a los medios de comunicación no existen en el Afganistán. Hay un control total de lo que se dice en los medios de comunicación. Cualquier medio informativo que no siga las directrices de los talibanes se enfrentará a graves amenazas y a agresiones. Hay que dar prioridad a la seguridad de los periodistas y de los trabajadores de los medios de comunicación, y, cuando la gente desaparece, alguien debe rendir cuentas”.

79. Las consecuencias de esas circunstancias adversas han sido mucho más graves para las mujeres. Según Reporteros Sin Fronteras, el 84 % de las trabajadoras de los medios de comunicación han perdido su empleo desde agosto de 2021²². Se han dictado normas que regulan la vestimenta de las trabajadoras de los medios de comunicación²³ y obligan a las mujeres a cubrirse totalmente el rostro en televisión²⁴. El 28 de marzo de 2022, las autoridades *de facto* prohibieron a los canales de televisión privados la retransmisión de programas informativos de emisoras internacionales, por considerar inapropiada la vestimenta de las presentadoras²⁵.

¹⁸ Human Rights Watch, “Afghanistan: Taliban target LGBT Afghans”, 26 de enero de 2022.

¹⁹ Reporteros sin Fronteras, “Act quickly to protect Afghan journalists, RSF tells new UN special rapporteur”, 11 de abril de 2022.

²⁰ <https://rsf.org/en/index>.

²¹ UNAMA, *Human Rights in Afghanistan: 15 August-15 June 2022* (Kabul, 2022) pág. 26.

²² Reporteros Sin Fronteras, “Afganistán”. Disponible en: <https://rsf.org/es/pais/afganist%C3%A1n>.

²³ Reporteros Sin Fronteras, “RSF condemns the Taliban’s attempt to cover Afghan women journalists’ faces”, 25 de mayo de 2022.

²⁴ Associated Press, “Taliban orders female Afghan TV presenters to cover faces on air”, The Guardian, 19 de mayo de 2022.

²⁵ Reporteros Sin Fronteras, “Act quickly to protect Afghan journalists, RSF tells new UN special rapporteur”.

80. La falta de ingresos y la interrupción de la financiación extranjera, la falta de acceso a la información, la autocensura y las constantes presiones y advertencias de las autoridades *de facto* han contribuido al cierre o a la reducción de la actividad de los medios de comunicación. Algunos periodistas han renunciado a su trabajo o se han escondido tras recibir amenazas de muerte de la Dirección General de Inteligencia. Los periodistas y los medios de información situados fuera de las principales zonas urbanas se ven especialmente afectados. No hay medios de información locales al menos en 4 provincias; en 15 provincias, entre el 40 % y el 80 % de los medios han cerrado.

81. El Relator Especial se muestra preocupado ante las restricciones impuestas a las artes y a la música. Las autoridades *de facto* han prohibido la música en vivo y en diferido y han agredido, arrestado y detenido a artistas y a músicos. Durante su visita, los músicos informaron al Relator Especial de que habían dejado de actuar desde que los talibanes tomaron el poder. Un músico declaró que le habían arrestado por tener vídeos musicales en su teléfono; le detuvieron durante cuatro noches y le azotaron en la espalda durante dos días.

2. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

82. Poco después de la caída de la República, se celebraron numerosas reuniones pacíficas, a menudo dirigidas por mujeres, principalmente en Kabul, aunque también en otras provincias. Las primeras protestas se centraron en cuestiones como la educación de las niñas, el uso obligatorio del hiyab, los derechos de las mujeres, las sanciones económicas y la asistencia humanitaria. Las autoridades *de facto* han restringido cada vez más la libertad de reunión pacífica. Para dispersar las protestas, suelen utilizar una fuerza excesiva, que incluye munición activa, porras, látigos, gas pimienta y gases lacrimógenos, así como redadas en domicilios contra los manifestantes, lo que aumenta el miedo de la gente a las represalias por expresar públicamente su disidencia.

83. Los días 7 y 8 de septiembre, se detuvo a distintos manifestantes, incluidas mujeres, en Herat, Mazar-e-Sharif y Kabul, y, al parecer, se les sometió a malos tratos graves, que incluyeron torturas y la reclusión en régimen de incomunicación. Los periodistas que cubrían las protestas también fueron detenidos, encarcelados y sometidos a malos tratos, incluida la reclusión en régimen de incomunicación²⁶. Una activista informó al Relator Especial de que los talibanes llamaron repetidamente a su marido, quien la abandonó como medida de seguridad por ser una manifestante. Otra activista dijo que los talibanes habían amenazado con encarcelar a los manifestantes de por vida por participar en las protestas.

84. Al mismo tiempo, las autoridades facilitaron las protestas que se llevaron a cabo sobre cuestiones respaldadas por los talibanes, como el levantamiento de las sanciones económicas y del embargo preventivo de activos y las políticas sobre el hiyab.

3. Defensores de los derechos humanos y reducción del espacio cívico

85. El Relator Especial se muestra preocupado ante la rápida reducción del espacio cívico y la constante presión a la que se ven sometidas las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las de derechos humanos, por parte de las autoridades *de facto*. Sigue recibiendo muchas denuncias de violaciones contra los defensores de los derechos humanos y los derechos de la mujer (véase *supra*), y le preocupa en particular que algunos de ellos sigan privados de libertad. La labor relacionada con los derechos humanos y el espacio cívico son fundamentales para toda sociedad pacífica en la que se respeten los derechos. Muchas organizaciones de la sociedad civil han quedado inactivas y muchos defensores de los derechos humanos y, debido a las amenazas y al miedo, numerosas organizaciones se han trasladado por completo a otros países, donde algunos siguen trabajando. La reubicación y el reasentamiento después del 31 de agosto de 2021 siguen siendo extremadamente difíciles y es preciso que la comunidad internacional siga prestando apoyo. Algunas organizaciones de derechos humanos han reorientado su actividad hacia la labor humanitaria, ya sea porque disponen de fondos o por indicación de las autoridades *de facto*.

²⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Press briefing notes on Afghanistan”, 1 de febrero de 2022.

86. Poco después del 15 de agosto, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán dejó de funcionar de forma generalizada debido a los problemas de seguridad y a que los talibanes ocuparon los locales de la Comisión repartidos por todo el país. El 18 de septiembre de 2021, la Comisión publicó una declaración en la que exponía su situación y expresaba su preocupación por la imposibilidad de llevar a cabo sus funciones, e instaba a las autoridades *de facto* a que respetaran su mandato y su independencia sin imponer restricciones a las mujeres que integraban su plantilla. El 17 de mayo de 2022, las autoridades *de facto* anunciaron que la Comisión quedaba disuelta. La Comisión emitió un comunicado de prensa el 26 de mayo en el que calificaba de ilegítima su disolución y se comprometía a seguir trabajando²⁷. Ha emitido varias declaraciones desde el exilio. El Relator Especial considera preocupante que esta situación haya dejado a las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos sin posibilidad de recurso, ya que no hay ningún otro mecanismo nacional fidedigno e independiente que vigile, documente y señale las cuestiones que son motivo de preocupación a las autoridades *de facto*.

VI. Administración de justicia

87. Antes de que los talibanes tomaran el poder, el sistema de justicia se enfrentaba a retrasos en las actuaciones judiciales y a problemas de corrupción, y una parte importante del país estaba fuera de su alcance. No obstante, la creación de capacidad en el sector permitió que los distintos actores e instituciones tuvieran funciones bien definidas y que la resolución de la mayoría de los casos se basara en las leyes ya promulgadas, así como en el cumplimiento generalizado de las garantías procesales. Desde que los talibanes se hicieron con el poder, ese sistema prácticamente se ha abandonado. Los antiguos jueces y las mujeres han quedado excluidos del sistema de justicia *de facto*, y no se sabe con certeza cuáles son las leyes y los procedimientos aplicables. Las autoridades *de facto* aseguraron al Relator Especial que no se había despedido a los jueces y que seguían en nómina; Sin embargo, los jueces le informaron de que no habían recibido sus salarios o pensiones desde agosto de 2021.

88. El Ministro de Justicia, el Presidente de la Corte Suprema, el Fiscal General, el Presidente del Tribunal Supremo y los principales cargos judiciales son personas recientemente nombradas que cuentan con una formación jurídica y religiosa, en lugar de laica. Además de los tribunales provinciales y de distrito, las autoridades *de facto* están facultadas para administrar justicia en las provincias, y se ha creado un tribunal militar con jurisdicción sobre el personal de seguridad.

89. En noviembre de 2021, las autoridades *de facto* anunciaron que habían asumido el control del Colegio de Abogados Independiente del Afganistán²⁸, y abolieron su capacidad para acreditar a los abogados y para representarlos. Los abogados siguen pudiendo representar a sus clientes y hay muchos fiscales que siguen empleados; sin embargo, a menudo los jueces consideran que son innecesarios y los expulsan de los tribunales con el pretexto de agilizar el proceso. Hay incertidumbre con respecto a las leyes aplicables, el proceso judicial y los recursos disponibles. Los casos se resuelven de forma idiosincrática en las distintas jurisdicciones y sedes. Las fuerzas de seguridad suelen ocuparse de delitos como el robo y las agresiones sin la participación de fiscales o jueces. En algunas provincias, los delitos más graves pueden someterse a juicio sin la asistencia de un fiscal o de un abogado defensor.

90. Los antiguos jueces siguen corriendo un gran riesgo de sufrir represalias por parte de los talibanes y por presos que han sido puestos en libertad, cuyo caso habían presidido. Algunos jueces y fiscales han huido del país, pero la mayoría se ha quedado y se enfrenta a amenazas y a agresiones, en particular por las personas a quienes exigieron responsabilidades. Una jueza, que prestó sus servicios en un tribunal superior provincial y que ahora se encuentra en la clandestinidad, informó al Relator Especial acerca de las

²⁷ Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, “The AIHRC position regarding the dissolution of the Commission by the Taliban”, 26 de mayo de 2022. Disponible en: www.aihrc.org.af/home/press_release/1854449.

²⁸ Madina Morwat, “Independent Bar Association Office taken over by Islamic Emirate”, Tolonews, 28 de noviembre de 2021.

amenazas de muerte que había recibido de los hombres a los que había condenado a prisión y habían sido liberados por los talibanes. Algunos de ellos eran miembros del régimen talibán y pertenecían a la administración provincial. Los talibanes visitaron las casas donde había vivido e interrogaron a sus vecinos acerca de su paradero. El 16 de julio, un grupo de hombres armados desconocidos asesinaron a un ex fiscal en Khost. Es uno de los al menos 20 fiscales presuntamente asesinados desde agosto de 2021²⁹. No hay constancia de que se hayan investigado esos casos.

91. Las autoridades *de facto* han anunciado que se va a examinar la conformidad de las leyes y los reglamentos vigentes con la ley islámica y que se ha puesto en marcha una comisión dirigida por el Ministerio de Justicia *de facto*. No obstante, se ha proporcionado muy poca información sobre el resultado de ese proceso de examen, sobre los ámbitos que abarcan las leyes o sobre si se han encontrado contradicciones con la ley islámica.

92. Las autoridades *de facto* han destacado repetidamente que su prioridad ha sido mejorar el orden y la seguridad. En octubre de 2021, se creó una comisión para depurar las filas a fin de responder a las denuncias de abusos por parte de los miembros del régimen talibán. Al parecer, la comisión ha expulsado a más de 4.000 miembros³⁰. Las autoridades efectuaron numerosos arrestos y detenciones y establecieron la obligatoriedad del uso del uniforme de policía para profesionalizar los servicios policiales y reducir la arbitrariedad. Parece ser que la comisión ha intentado dar respuesta a las quejas de las víctimas de abusos y depurar responsabilidades, si bien no hay detalles sobre si ha derivado a alguien para que sea enjuiciado.

93. Se anunció la creación de un organismo encargado de atender las quejas, adscrito al Ministerio de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio, cuyo mandato consiste en recoger y tramitar las quejas de los ciudadanos. Aunque los detalles siguen sin estar claros, un mecanismo de esas características no puede sustituir a una institución independiente como la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, ya que su función, tal como explicaron las autoridades *de facto* al Relator Especial, se centra, entre otras cosas, en prevenir los delitos morales y hacer cumplir las restricciones en ámbitos como el consumo de alcohol y drogas, el código de vestimenta, la música y los libros.

VII. Conclusiones y recomendaciones

94. **Hace un año, la retirada de las fuerzas internacionales, el derrumbamiento de la República Islámica del Afganistán y la toma del poder por los talibanes fue recibida con inquietud por muchos afganos y otras personas que tenían recuerdos dolorosos del régimen anterior, que se extendió de 1996 a 2001. No obstante, en vista de que aseguraban que se respetarían los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, en el marco del islam, existía cierta esperanza de que los logros alcanzados en las dos décadas anteriores, incluso en el caso de las mujeres y las niñas, pudieran mantenerse, al menos en cierta medida. Sin embargo, la situación se ha deteriorado hasta tal punto, que la crisis de los derechos humanos es comparable a la crisis humanitaria y financiera que sufre el país.**

95. **Si bien todas las partes tienen su cuota de responsabilidad en cuanto a la incapacidad de hacer efectivos los derechos económicos y sociales, el deterioro de los derechos civiles, políticos y culturales, y las graves violaciones generalizadas que se siguen cometiendo, se deben principalmente a la actuación de los talibanes y al incumplimiento de sus obligaciones como garantes de derechos. La situación es extremadamente grave y el país presenta signos evidentes de estar cayendo en el autoritarismo. Los talibanes aún tienen la oportunidad de reconducir la situación, lo que requiere un cambio sustancial en su planteamiento. Deben ser más inclusivos, respetar los derechos de las mujeres, aceptar la diversidad y las diferencias de perspectiva, proteger a la población, renunciar a la violencia, reconocer y atajar los**

²⁹ Comunicación personal con un antiguo fiscal general.

³⁰ Ahmad Shah-Erfanyar, “4,350 undesired persons expelled from forces ranks: Mufti Hakimi”, Pashwok Afghan News, 21 de febrero de 2022.

abusos y las violaciones de los derechos humanos, reconstruir el estado de derecho, incluidas las instituciones de supervisión, y aceptar, exigir y facilitar la rendición de cuentas. Deben colmar la brecha que hay entre sus palabras y sus actos, y se les seguirá juzgando por estos.

96. Al mismo tiempo, la comunidad internacional debe reconocer su papel y responsabilidad en la situación que se desarrolla hoy en el Afganistán. Si bien se ha avanzado considerablemente en los últimos 20 años en el fortalecimiento de las instituciones destinadas a promover y proteger los derechos humanos y a garantizar el disfrute de esos derechos por la población afgana, es preciso reflexionar sobre las medidas que podrían haberse tomado para evitar la crisis de los derechos humanos y sobre lo que debería hacerse ahora para resolverla. En ese sentido, la comunidad internacional debe reconocer la primacía de las víctimas y los supervivientes afganos y escuchar su opinión acerca de lo que consideran necesario para la reconstrucción del Afganistán. Del mismo modo, la comunidad internacional debería prestar especial atención a los llamamientos que hacen los afganos de todos los ámbitos de la sociedad para que se rindan cuentas y se haga justicia, se combata de forma concreta y efectiva la impunidad que impera en el país, y se subsanen los errores del pasado a fin de evitar que se repitan en el futuro.

97. El Relator Especial recomienda a las autoridades *de facto* que:

a) Restablezcan el orden constitucional y examinen las normas y directrices dictadas desde que asumieron el poder y las adapten a las normas internacionales de derechos humanos, y soliciten la asistencia técnica de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes;

b) Restablezcan la claridad y la certidumbre respecto de las leyes aplicables, la independencia y la competencia judiciales y protejan a los jueces y abogados, en especial a las mujeres, frente a las represalias;

c) Asuman su responsabilidad como garantes de derechos para proteger a todos los afganos ante cualquier amenaza contra su vida y su seguridad procedente de cualquier agente y, en consonancia con las normas internacionales, emprendan investigaciones e intervenciones que obliguen a rendir cuentas conforme a las normas internacionales con relación a cualquier agresión que se produzca, en particular, contra comunidades étnicas y religiosas, como los hazaras, los chiíes, los sufíes y los sijs, que tengan un carácter aparentemente sistemático y presenten rasgos propios de los crímenes de lesa humanidad;

d) Revoquen con carácter urgente todas las políticas y directrices discriminatorias que restrinjan indebidamente los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, en particular la libertad de circulación y el derecho al trabajo y a la participación en la vida pública;

e) Colaboren directamente con las mujeres y elaboren y apliquen conjuntamente planes de acción concretos con plazos definidos, a fin de garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la educación, el empleo, la gobernanza y todos los demás ámbitos de la vida pública y adopten medidas jurídicas o normativas que tengan efectos en sus vidas;

f) Vuelvan a abrir de forma inmediata e incondicional todas las escuelas secundarias para niñas y garanticen una educación igualitaria y de buena calidad a las niñas y los niños en todos los niveles;

g) Restablezcan de forma inmediata una institución nacional de derechos humanos independiente conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), a fin de proteger y promover todos los derechos humanos, recibir denuncias de los ciudadanos y señalar los problemas a la atención de las autoridades *de facto*. Ese mecanismo debe contar con un mandato amplio y estar dotado de recursos adecuados;

h) Deroguen con carácter inmediato las leyes, políticas y prácticas que discriminan a las personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos minoritarios,

incluidos los hazaras, prohíban y prevengan la discriminación y la violencia contra ellos, y garanticen su representación en todos los procesos de toma de decisiones que afecten a sus vidas;

i) Proporcionen un entorno propicio para que los activistas de la sociedad civil y los medios de comunicación puedan llevar a cabo su labor sin trabas y sin miedo a represalias, e investiguen los casos de intimidación y agresiones contra miembros de la sociedad civil y periodistas, pongan a los agresores a disposición de la justicia y adopten todas las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información;

j) Protejan el patrimonio cultural material e inmaterial y cumplan plenamente el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos facultativos;

k) Apliquen una amnistía general y tomen medidas para prevenir e investigar todos los casos de detención y reclusión arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y malos tratos perpetrados por funcionarios u otras personas que actúen en su nombre, entre otros contra personas acusadas de afiliación a grupos armados, en especial al EIIL-J y el Frente Nacional de Resistencia, o contra sus familias, y castiguen a los autores de conformidad con las normas internacionales;

l) Prohíban de forma explícita la tortura, en consonancia con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; velen por que todos los casos de tortura y malos tratos sean investigados con prontitud y de forma exhaustiva y por que los autores sean enjuiciados con arreglo a las normas internacionales tras la celebración de un juicio justo; supriman todas las prisiones privadas y pongan en libertad sin dilación a los reclusos; mejoren las condiciones de detención y establezcan un mecanismo nacional de prevención conforme a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

m) Redoblen sus esfuerzos para movilizar recursos suficientes por medio de fuentes internas y de la ayuda internacional de manera justa y transparente, en particular mediante la adopción de una política fiscal concreta, la recaudación efectiva de impuestos y la lucha contra la corrupción, y garanticen que un nivel suficiente del presupuesto nacional se destina a los servicios básicos, de forma que se tengan en cuenta las cuestiones de género, que son esenciales para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales;

n) Garanticen la prestación de servicios básicos a toda la población afgana, atendiendo especialmente a los grupos desfavorecidos y marginados, como las mujeres, las niñas, las personas pertenecientes a grupos minoritarios y las personas con discapacidad, y velen por que la ayuda internacional llegue a los más desfavorecidos y marginados del país, entre otras cosas, garantizando el acceso seguro y sin obstáculos de todos los trabajadores humanitarios, incluido el personal femenino;

o) Mantengan e intensifiquen la cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la UNAMA y otros mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados y otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

98. El Relator Especial recomienda a la comunidad internacional y a los Estados que:

a) Sigam prestando asistencia y cooperación a fin de garantizar que se dispone de recursos suficientes para hacer efectivos los derechos humanos, en particular el derecho a una alimentación adecuada, a agua potable, a saneamiento, a asistencia sanitaria y a la educación en condiciones de no discriminación; pongan en marcha mecanismos que garanticen la consulta y la participación efectivas de todos los grupos, incluidas las mujeres, en la planificación, la toma de decisiones, el suministro y la supervisión de la asistencia humanitaria, y garanticen que esta se distribuya de forma

equitativa, dando prioridad a los grupos desfavorecidos, y refuercen la función de las trabajadoras humanitarias para llegar a las personas más necesitadas;

b) Adopten las medidas necesarias para reforzar la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluso por medio del Relator Especial y de otras instancias, en particular mediante posibles mecanismos que permitan hacer frente a la impunidad, ofrecer reparación a los supervivientes y a las víctimas, y llevar a los autores de esos actos ante la justicia;

c) Examinen otros medios, incluso mediante incentivos y sanciones, a fin de convencer a las autoridades *de facto* de que velen por el respeto, la protección y la promoción de los derechos y las libertades de las mujeres y las niñas, y que se tomen todas las medidas necesarias para apoyar y proteger a las mujeres y las niñas, especialmente a las defensoras de los derechos de las mujeres;

d) Garanticen una educación igualitaria y de calidad, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, lo que incluye dar prioridad a la asignación de fondos suficientes para la educación de las adolescentes;

e) Adopten todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos y para fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil destinadas a proteger y promover los derechos humanos, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo político y la provisión de mecanismos de financiación flexibles y accesibles en favor de las entidades que se encuentran dentro y fuera del Afganistán, en especial las organizaciones dirigidas por mujeres;

f) Apoyen la realización de una investigación internacional, en la que participe el Relator Especial, sobre los ataques a las comunidades étnicas y religiosas, como los hazaras, los chiíes, los sufíes y los sijs, que tengan un carácter aparentemente sistemático y presenten rasgos propios de crímenes de lesa humanidad;

g) Garanticen y apoyen el tránsito seguro de los afganos que corren más riesgo al intentar salir del país, como los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los jueces, los fiscales y los miembros de la comunidad LGBTQI, y den prioridad a las mujeres;

h) Establezcan una condicionalidad clara en materia de derechos humanos para cualquier actividad o prestación de asistencia que confluya con el movimiento talibán o cualquier persona u organización autorizada y, en caso de hacerlo, que reconozcan los progresos realizados por los talibanes en materia de derechos humanos;

i) Adopten medidas que allanen el camino hacia la recuperación de la economía afgana, incluida la aplicación de la exención humanitaria al régimen de sanciones internacionales, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el respeto del derecho humanitario, mediante medidas eficaces que permitan corregir los efectos negativos. Toda entrega de reservas de divisas debe estar sujeta a salvaguardias que garanticen que los fondos se destinen a la banca central y a las labores humanitarias en beneficio de todo el pueblo afgano;

j) Intensifiquen el apoyo a la UNAMA, en particular a su Servicio de Derechos Humanos.

99. El Relator Especial recomienda a las entidades de las Naciones Unidas presentes en el Afganistán que:

a) Mejoren la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos judiciales y las autoridades pertinentes, con el fin de promover y proteger los derechos humanos, entre otros medios, estrechando su colaboración con la sociedad civil afgana y estableciendo circuitos de información y de apoyo adecuados;

b) Presten a las autoridades *de facto* la cooperación técnica necesaria para cumplir y aplicar sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos.